

CONDADO DE PRINCE WILLIAM

GUIA PARA EL IMPUESTO SOBRE ALIMENTOS Y BEBIDAS



PRINCE WILLIAM
Finance

División de Administración Tributaria

RESTAURANTE

Lugar donde se preparan alimentos para servir al público ya sea dentro o fuera de las instalaciones del lugar; o lugar donde se sirven alimentos al público, o cualquier lugar u operación que prepara o almacena alimentos para distribuirlos a personas de la misma operación comercial o de una operación comercial relacionada para que se sirvan al público.



ALIMENTOS

Todos los refrescos o alimentos comestibles, líquidos o no, comprados dentro o desde un restaurante o de un servicio de comida a domicilio, excepto los bocadillos que se venden por separado.

BEBIDAS

Cualquier bebida alcohólica definida en el Código de Virginia §4.1-100 y bebidas no alcohólicas.

BOCADILLOS

Donas preempacadas, chicles, dulces, palomitas de maíz, cacahuates, galletas y latas de refresco sin abrir, bolsas de papas fritas, etc., que se venden por separado y no como parte de una comida.

SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Una persona que provee y entrega alimentos en las instalaciones de otra a cambio de una compensación.



¿Qué es el Impuesto sobre Alimentos y Bebidas?

A partir del 1 de julio de 2022, el condado de Prince William impuso un impuesto del 4 % sobre comidas y bebidas preparadas. Desde el 1 de enero de 2026, este impuesto se reducirá al 3 % del costo total de los alimentos y bebidas que venden los restaurantes (definido en la página anterior).

¿Quién recauda el Impuesto sobre Alimentos y Bebidas?

Todas las entidades enumeradas en este folleto, y cualquier otra que cumpla con la definición de "restaurante", son responsables de recaudar el impuesto sobre los alimentos y bebidas vendidos, a menos que se aplique una exención legal. El impuesto se recauda del cliente y se remite al condado. Todos los fondos recaudados se mantienen en fideicomiso para el condado hasta que se remitan mensualmente.

¿Cuál es el plazo para remitir el Impuesto sobre Alimentos y Bebidas?

Las declaraciones mensuales y el pago del Impuesto sobre Alimentos y Bebidas que cubran el monto de los impuestos recaudados durante el mes anterior deberán presentarse ante el Departamento de Finanzas, División de Administración Tributaria antes del día veinte de cada mes.



¿Cómo remito el Impuesto sobre Alimentos y Bebidas?

Las declaraciones mensuales y el pago se pueden hacer en línea en pwcva.gov/departament/tax-administration/food-and-beverage-tax o presentando y enviando por correo un formulario en papel. Consulte las instrucciones para presentar y pagar sus impuestos en el reverso del folleto.

¿Qué sucede si no presento mi remesa mensual del Impuesto sobre Alimentos y Bebidas?

Cualquier vendedor que no presente o se niegue a presentar una remesa mensual requerida se le impondrán multas y posiblemente intereses, además de no ser elegible para el descuento, dependiendo del tiempo que tarde en actualizar la cuenta. La División de Administración Tributaria está obligada por ley a realizar una evaluación según la mejor información disponible y se emitirá un cobro como consecuencia. Además de la multa por presentación tardía, se aplicará una multa por pago tardío por un monto del 10 % del monto total del impuesto adeudado.

¿Hay un descuento para el vendedor?

Para compensar a los vendedores por el cobro del impuesto, a cada vendedor se le permite el 3 % del monto del impuesto adeudado y contabilizado en forma de deducción en la declaración mensual, siempre que el monto adeudado no esté en mora al momento del pago.



¿Quién está exento del Impuesto sobre Alimentos y Bebidas?

El impuesto no aplica a los alimentos y bebidas vendidos por:

Pensiones que no admiten huéspedes temporales.
Cafeterías operadas por plantas industriales solo para empleados.
Restaurantes que proveen comida a sus empleados como parte de su compensación.
Departamentos de bomberos voluntarios y agencias de servicios médicos de emergencia voluntarios; iglesias sin fines de lucro u otros organismos religiosos; u organizaciones educativas, caritativas, fraternales o benéficas las primeras tres veces por año calendario, y desde la cuarta vez, en los primeros \$100 000 de ingresos brutos por año calendario de ventas de alimentos y bebidas como actividad de recaudación de fondos.
Iglesias que sirven comidas para sus miembros como parte regular de sus prácticas religiosas.
Escuelas primarias o secundarias públicas o privadas o instituciones de educación superior a sus estudiantes o empleados.
Hospitales, clínicas médicas, hogares de convalecientes, asilos u otras instalaciones de atención extendida para pacientes o residentes de los mismos.
Guarderías.
Hogares para ancianos, enfermos, minusválidos, mujeres maltratadas, adictos o alcohólicos.
Complejos de apartamentos con restricciones de edad o residencias con restaurantes, no abiertos al público, donde se sirven comidas y se cobran tarifas por dichos alimentos y bebidas y se incluyen en las tarifas de alquiler.
Vendedores en mercados de agricultores locales y puestos al borde de la carretera, cuando el ingreso anual de dichos vendedores por dichas ventas no supere los \$2500 (el ingreso anual de los vendedores deberá incluir los ingresos de las ventas en todos los mercados de agricultores y puestos al borde de la carretera locales, no solo las ventas que ocurren en la localidad que impone el impuesto).

¿Quién está exento del Impuesto sobre Alimentos y Bebidas? (Continuación)

Además, el impuesto no aplica a los alimentos y bebidas vendidos en los siguientes casos:

Quando son usados o consumidos y pagados por el gobierno de Virginia, cualquier subdivisión política del gobierno de Virginia o de los Estados Unidos.

Son brindados por una organización o establecimiento caritativo público o privado sin fines de lucro a personas mayores, enfermas, ciegas, discapacitadas o necesitadas en sus hogares o en ubicaciones centrales.

Son brindados por establecimientos privados que contratan con la agencia apropiada de la mancomunidad para ofrecer alimentos, productos alimenticios o bebidas para consumo inmediato a precios de concesión a personas mayores, enfermas, ciegas, discapacitadas o necesitadas en sus hogares o en ubicaciones centrales.

Los establecimientos responsables de recaudar/ remitir impuestos sobre alimentos y bebidas vendidos incluyen, entre otros:

Parques de atracciones	Confiterías	Servicios de comida móviles
Panaderías	Tiendas de conveniencia	Discotecas
Bares y cervecerías	Tiendas <i>delicatessen</i>	Salas de cine
Salones de billar	Salas de comidas	Clubes públicos y privados
Boleras	Destilerías y bodegas	Carretillas
Bufés	Fondas y casas de comida	Restaurantes
Cafetines	Carros de comida y vendedores externos	Lugares de comida rápida
Cantinas	Clubes de salud	Pistas de patinaje
Servicios de comida a domicilio	Puestos de perros calientes	Recintos deportivos
Cafeterías	Heladerías/yogurterías	Tabernas
Puestos de comida	Comedores	Teatros

IMPONIBLE

- Comidas calientes o frías servidas en restaurantes y hechas a pedido.
- Comidas servidas en mostradores de tiendas *delicatessen* de tiendas de conveniencia y supermercados.
- Bebidas, postres, helados y bocadillos preparados.



NO IMPONIBLES

- Bebidas selladas de fábricas vendidas solas.
- Artículos de alimentación.
- Postres, helados y bocadillos preenvasados que se venden solos.
- Cualquier combinación que consista completamente en bebidas, comestibles y/o refrigerios que se venden por separado.
- Alimentos y bebidas vendidos a través de máquinas expendedoras.
- Cualquier (I) propina voluntaria y (II) propinas obligatorias o cargos por servicio agregados por el restaurante además del precio de venta, pero solo en la medida en que dicha propina obligatoria o cargo por servicio no exceda el 20 por ciento del precio de venta.
- Las bebidas alcohólicas que se venden en envases sellados de fábrica y se compran para consumo fuera de las instalaciones.
- Los alimentos comprados para consumo humano como "alimentos" se definen en la Ley de Cupones para Alimentos de 1977, 7 USC § 2012, y las reglamentaciones federales adoptadas de conformidad con esa ley, con excepción de los siguientes artículos: sándwiches, artículos de la barra de ensaladas que se venden en una barra de ensaladas, ensaladas preenvasadas de una sola porción que consisten principalmente en una variedad de verduras y bebidas no selladas de fábrica.

PAGUE Y PRESENTE SUS IMPUESTOS

Pague y presente sus impuestos en línea

1. Diríjase a pwcva.gov/department/tax-administration/food-and-beverage-tax
2. Haga clic en Presentar y Pagar Impuesto sobre Alimentos y Bebidas en línea.
3. Registre su negocio para acceder a su(s) cuenta(s) de impuestos.
4. Asocie su cuenta del portal con las cuentas de su negocio existentes (se requiere el número de cuenta de impuestos y FEIN o SSN).
5. Seleccione "Ver" para presentar su declaración en línea o "Pagar ahora" para realizar un pago.

En el portal también puede:

- Informar de un cambio de dirección
- Ver cuentas pendientes
- Ver el historial de declaraciones y pago
- Registrarse para recibir notificaciones de facturación y declaración electrónica
- Inscribirse en la facturación electrónica

Contáctenos

taxpayerservices@pwcgov.org

5 County Complex Ct.
Woodbridge, VA 22192 Teléfono:
(703) 792-6710

7987 Ashton Ave.
Manassas, VA 20109

Horario: Lunes a viernes, 8 a. m. a 5 p. m.

www.pwcva.gov



PRINCE WILLIAM
Finance

División de Administración Tributaria